

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
		Código: CT-FO-32	
		Versión No 00	
Fecha.	09	03	2018

**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 003
AL CONSOLIDADO DE EVALUACIONES**

Florencia, 17 de junio de 2021

Selección de Mínima Cuantía No. 006-034 de 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, INMUNIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AGUA POTABLE, PARA SEDE ADMINISTRATIVA, LAS UNIDADES DE SERVICIO Y VEHICULOS DE LA ALFM REGIONAL AMAZONIA.

UNION TEMPORAL ALFM REGIONAL AMAZONIA

OBSERVACION No. 1

“(..)

ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR

<p>ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR (Fumigación, desinsectación de unidades de negocio, Lavado y desinfección de tanques de agua potable, Fumigación y desinsectación de vehículos y - Control de plagas correctivos)</p> <p>Los servicios que se prestaran en el departamento del Caquetá conforme a las especificaciones técnicas del pliego de la invitacion No. MC 006-034-2021, seran ejecutadas por SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS.</p> <p>Los servicios que se prestaran en el departamento del Putumayo conforme a las especificaciones técnicas del pliego de la invitacion No. MC 006-034-2021, seran ejecutadas por SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS y PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS, bajo los criterios técnicos establecidos por la Secretaria Departamental del Putumayo en cumplimiento al decreto 1843 de 1991.</p>
--

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS	85%
PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERIA SAS.	15%

Los señores integrantes de la unión M.I.P agencia 2021, presenta en el documento que acredita la conformación del consorcio o unión temporal, en recuadro “Actividades de los servicios a ejecutar” que: - Los servicios que se presenten en el departamento del Putumayo conforme a las especificaciones técnicas del pliego de la invitación No. MC 006-034-2021, serán ejecutados por SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS Y PETROLEO SOLUCIONES E INGENIERIA SAS bajo los criterios técnicos establecidos por la Secretaria Departamental del Putumayo en cumplimiento al decreto 1843 de 1991-.(...)”

Por lo cual solicito al comité evaluador, reevaluar la oferta presentada por LA UNIÓN M.I.P AGENCIA 2021, ya que, en la presentación de los técnicos de fumigación y lavado de tanques, no relaciona personal operativo de la empresa PETROLEO SOLUCIONES E INGENIERIA SAS que realizaran los servicios en conjunto en el departamento del Putumayo, por lo cual no ofrece garantía de los servicios prestados en el departamento del putumayo.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que de acuerdo a la información solicitada y requerida en la Invitación Publica del Proceso, el oferente UNIÓN M.I.P AGENCIA 2021, presento junto con la propuesta los documentos conforme al numeral 2.3.6 TECNICOS FUMIGACIÓN que a la letra dice: “El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos (2) técnicos capacitados en algunas de las siguientes formaciones: (Control de plaguicidas, manejo racional de plaguicidas, manejo integrado de plagas y uso de productos químicos vigente). Otorgado por un centro educativo autorizado, para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se evaluará la siguiente información en el presente requisito para cada técnico:

- Contrato laboral en cualquiera de sus modalidades, donde se validará mínimo un año de experiencia especifica al control de plagas.
- Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175..”

2.3.7 TECNICOS LAVADOR DE TANQUES: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un (1) técnico en el lavado y desinfección de los tanques de agua potable para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se evaluará la siguiente información en el presente requisito para cada técnico: - Contrato laboral en cualquiera de sus modalidades, donde se validará mínimo un año de experiencia relacionada al lavado y desinfección de tanques de agua potable.

- Curso de trabajo seguro en alturas vigente.
- Certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro en espacios confinados. (El oferente debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo)

Así, mismo se aclara que con relación a las actividades a realizar en el documento aportado que acredita la conformación de la UNIÓN M.I.P AGENCIA 2021, en el ARTICULO 6. REGLAS BASICAS, a la letra dice “- Las actividades que se realizarán en el Departamento del Caquetá serán ejecutadas por el personal operativo, equipos e insumos de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS y los servicios ejecutados serán debidamente certificados, quien es el que cuenta con concepto sanitario expedido por la secretaria departamental del Caquetá.

- Las actividades que se desarrollan en el Putumayo serán ejecutadas así; Coordinación (Logística, equipos e insumos) está a cargo de PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS. SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS aportara el personal operativo para la ejecución de las actividades. Los servicios ejecutados serán debidamente certificados por PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS, quien es el que cuenta con concepto sanitario expedido por la Secretaria Departamental del Putumayo.

- La parte administrativa y financiera estará a cargo de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS.

- Los pagos generados por la prestación de los servicios del objeto contractual serán girados a la cuenta de Ahorros No. 84700012564 a nombre de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS.”

Por lo antes expuesto, la Entidad NO ACOGE la observación.

OBSERVACION No. 2

“(…)

ASPECTOS TECNICOS	OFERENTE UNIÓN TEMPORAL M.I.P AGENCIA 2021
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE Observación: No allego documentos que acrediten la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del integrante PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERIA SAS el cual conforma la unión temporal.

(…)”

Solicito al comité evaluador no permitir la subsanación de los documentos de acreditación de la experiencia del proponente, ya que están solicitando un documento que no fue presentado, se desconoce que certificación presentara la empresa PETROLEO SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, dándole oportunidad de realizar modificación de los documentos requeridos en la invitación pública, según el porcentaje de participación del integrante mencionado.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que de acuerdo a la información solicitada y requerida en la Invitación Publica del Proceso, el oferente UNIÓN M.I.P AGENCIA 2021, no presento junto con la propuesta los documentos conforme al numeral 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y siendo este un requisito subsanable de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se le otorgo el plazo a la subsanación, con el fin de que sean allegados conforme la invitación pública de acuerdo al cronograma del proceso.

Por lo antes expuesto, la Entidad NO ACOGE la observación.

Atentamente,

PD. CIRO ADOLFO ARTUNDUAGA PERDOMO
Comité Técnico Evaluador